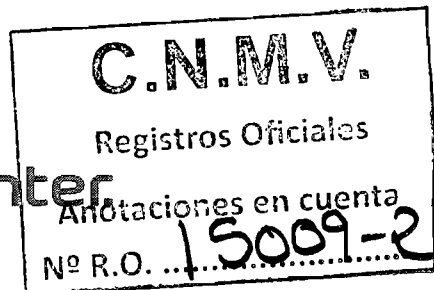
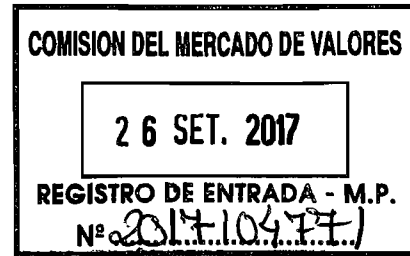


bankinter



Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Primarios
C/ Edison, 4
Madrid



Madrid, 26 de septiembre de 2017

Carta de ADENDA a la 132ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 132ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. septiembre 2017, presentado con fecha 15 de septiembre de 2017 con número de registro en anotaciones en cuenta 15009, e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV se realizan las siguientes actualizaciones:

En el Resumen:

- **En el apartado C.9, punto 2, donde dice:**
 - Precio Inicial del Subyacente (PI): Precio Oficial de Cierre de la acción de Orange S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Euronext París, es decir, [...] euros.
 - Barrera de cupón: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, [...] euros.

Debería aparecer:

- Precio Inicial del Subyacente (PI): Precio Oficial de Cierre de la acción de Orange S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Euronext París, es decir, 13,895 euros.
- Barrera de cupón: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,42125 euros.

- **En el apartado C.9., punto 3, donde dice:**

- Barrera de cancelación: 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es [...] euros.

Debería aparecer:

- Barrera de cancelación: 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es 13,895 euros.

- **En el apartado C.9., punto 4, donde dice:**

- **Barrera de Capital: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, [...] euros**

Debería aparecer:

- **Barrera de Capital: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,42125 euros.**

En las CONDICIONES FINALES (CCFF):

- **En el apartado 2, punto 10, donde dice:**

- **Precio Inicial del Subyacente (PI): Precio Oficial de Cierre de la acción de Orange S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Euronext París, es decir, [...] euros.**
- **Barrera de cupón: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, [...] euros.**

Debería aparecer:

- **Precio Inicial del Subyacente (PI): Precio Oficial de Cierre de la acción de Orange S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Euronext París, es decir, 13,895 euros.**
- **Barrera de cupón: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,42125 euros.**

- **En el apartado 2, punto 12, donde dice:**

- **Barrera de cancelación: 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es [...] euros.**

Debería aparecer:

- **Barrera de cancelación: 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 13,895 euros.**

- **En el apartado 2, punto 13, donde dice:**
 - Barrera de Capital: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, [...] euros.

Debería aparecer:

- Barrera de Capital: 75,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,42125 euros.
- **En el apartado 2, punto 40, donde dice:**
 - 40. Ejemplo (*ejemplo orientativo con precios que no son definitivos*):

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente acción de Orange S.A. de 14,73 euros y que el Cliente realiza una inversión de 50.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 15,5 euros), el Inversor recibirá el 100% (50.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión (1.250,00 euros) y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo 11,5 euros), el Inversor recibirá un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión (1.250,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo 11,5 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión (50.000 euros) más un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 1.250,00 euros.

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 7,365 euros que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 50.000 x 50%= 25.000,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {7,365 euros / 14,73 euros} = 50%

Debería aparecer:

- 40. Ejemplo

Suponiendo un Precio Inicial para la Subyacente acción de Orange S.A. de **13,895 euros** y que el Cliente realiza una inversión de 50.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) Suponiendo que en la primera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 15,5 euros), el Inversor recibirá el 100% (50.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión (1.250,00 euros) y se cancelaría el Bono. **En este caso la TIR sería de 9,1445%.**

En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo 11,5 euros), el Inversor recibirá un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión (1.250,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo 11,5 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión (50.000 euros) más un cupón del 2,50% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 1.250,00 euros. **En el supuesto de haber cobrado todos los cupones de las anteriores observaciones, la inversión obtendría la TIR máxima de 10,2784%.**

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo **6,9475 euros** que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 50.000 x 50%= 25.000,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {6,9475euros / 13,895 euros} = 50%

La presente viene a sustituir el contenido recogido en los puntos indicados de las Condiciones Finales (CCFF) y el Resumen, presentados con fecha 15 de septiembre de 2017.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino (pjgodinor@bankinter.com).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería.